



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 133 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 FEB 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°032-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2016, dentro del presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente oficio N° 007-2017-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-EOPE, reporte N° 00005-2017-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-OEPE/UP, reporte N° 001-2017-DIRESA/RSJA/OPE, oficio N° 000011-2017-GRJ/DIRESA/RST/OPE, oficio N° 000012-2017-GRJ/DIRESA/RST/OPE, oficio N° 000013-2017-GRJ/DIRESA/RST/OPE, reporte N° 035-2017-GRJ-DRSJ-RDSCH/DE, reporte N° 093-2017-GRJ/DRSJ-RSS-DE/SG, reporte N° 007-2017-GRJ-DRSJ-UESJ/UPE, reporte N° 0004-2017-FRJ-DRSJ-RSPKI/OPE y reporte N° 048-2017-GRJ-DRSJ-RSSMP/DG; las Unidades Ejecutoras: 401 Salud Daniel Alcides Carrión, 402 Salud El Carmen, 403 Salud Jauja, 404 Salud Tarma, 405 Salud Chanchamayo, 406 Salud Satipo, 407 Salud Junín, 409 Red de Salud Pichanaki y 410 Red de Salud San Martín de Pangoa, respectivamente, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2017, los Saldos de Balance al 31-12-2016, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales, hasta por la suma total de, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 593,079.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias por el monto de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 2'081,555.00) y en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos

SG - GRJ	
DOC. N°	1925724
EXP N°	1339622





Gobierno Regional Junín

Determinados la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 433,155.00);



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 593,079.00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 2'081,555.00) en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 433,155.00) en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; conforme a los anexos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 23 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

